Estado Libre Asociado de Puerto Rico Gobierno Municipal de Guaynabo Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 76

Presentada por: Administración

Serie 1981-82

PARA AUTORIZAR AL HON. ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO A COMPARECER MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA A ACEPTAR A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO SERVIDUMBRE, SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CASO ANTE LA ADMINISTRACION DE REGLAMENTOS Y PERMISOS NUMERO 86-16-E-745-SPL.

Por Cuanto

: La Administración de Reglamentos y Permisos, Oficina Regional de San Juan, en el caso Núm. 86-16-E-745-SPL, emitió resolución aprobando Plano de Inscripción de propiedad radicada en el Barrio Pueblo Viejo de Guaynabo, Puerto Rico, perteneciente a Julio Báez Lozada.

Por Cuanto

Dicha Administración autorizó la segregación de una faja (1) de terreno con una cabida superficial de 38.546 metros cuadrados, sita en el Barrio Pueblo Viejo del término municipal de Guaynabo, Puerto Rico, dedicada a USO PUBLICO.

Por Cuanto

La Oficina del Director de Obras Públicas de este Municipio se ha expresado por escrito no tener objeción a que se acepte el terreno indicado en el Plano de Inscripción, por haber el Director de dicha oficina inspeccionado personalmente el área a dedicarse a USO PUBLICO.

Por Cuanto

Es requisito indispensable para que el Honorable Alcalde pueda comparecer en escritura pública aceptando dicha servidumbre, la aprobación por parte de esta Honorable Asamblea.

POR TANTO

ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 16 DE JUNIO DE 1982.

Sección 1ra

Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde a comparecer en escritura pública, para que acepte a nombre y a favor del Municipio de Guaynabo aceptando la faja de terreno que se describe a continuación:

"Faja de terreno con una cabida superficial de 38.546 metros cuadrados, sita en el Barrio Pueblo Viejo de Guaynabo, dedicada a USO PUBLICO".

Sección 2da

Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que correspondan para los fines de rigor.

Presidente

asunin astronology Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alfredo Martínez, Alcalde Interino, el día 2½ de junio de 1982.

Alcalde Interino

Estado Libre Asociado de Puerto Rico Gobierno Municipal de Guaynabo Asamblea Municipal

CERTIFICACION

y0, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. $\frac{76}{\text{Junio}}$, Serie 1981-82, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 16 de $\frac{1}{\text{Junio}}$ de 1982.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Carmen Gloria Berrios, Demetrio Arús Cancel, Angel Luis Urbina Ortega, José M. Cuevas García, Emilio Velázquez Ortiz, A. Ventura Ocasio López, Gilberto González Chabrier, Conchita Resto de Meléndez, Rafael Pesquera Cantellops, Jesús Martínez Urbina, Santos Nieves Fontánez, Milagros Pabón y Jaime E. Zequeira Román.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde Interino, Alfredo Martínez, el día 24 de junio de 1982.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los venticuatro días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y dos.

Geretaria Asamblea Municipal